

votos se trata. (El orador dá lectura á varios documentos.)

El medio que han solicitado los pueblos de Guerrero, continúa, es tan natural y ocurre de un modo tan obvio, á todos los que desean un desenlace feliz en la situación que guarda aquel Estado, que la comisión nombrada por la cámara ha sugerido el mismo expediente: es decir, que un funcionario ageo á toda prevención se traslade al teatro de los sucesos, para presidir las elecciones con que los pueblos de Guerrero desean reconstruir constitucionalmente su Estado. El gobierno ha desoído esta prudente súplica, y ha hecho mas todavía, excluido á la comisión del congreso de todo participio efectivo en el arreglo del negocio, adormeciéndola como al congreso mismo, con la proximidad de una solución que nunca ha estado cercana, y en cuya probabilidad él que menos podía tener fé era el gobierno mismo.

Para este no ha habido otro medio de arreglar la cuestión, que hacer venir á México al general Jimenez. Es decir, el medio que empleó para arreglar la cuestión electoral de Guanajuato, el que quiso poner en práctica para arreglar la misma cuestión de Puebla. Sacar de la escena á una de las dos entidades contrapuestas, para dejar dueña de ella á la que ha merecido las simpatías del gobierno. El expediente con que Beltran Claquin arregló las querellas entre D. Pedro de Castilla y Enrique de Trastámara cambiando la posición de los dos rivales, que luchaban personalmente, y diciendo en tono de hipócrita neutralidad: "ni quito ni pongo rey." El general Jimenez se ha rehusado á venir á México, y tendríamos que ser severos en demasía para considerar esta renuencia como un acto de punible rebelión. Juzgando el negocio bajo el aspecto de la equidad y de la prudencia, ha sido exorbitante la inflexible tenacidad del gobierno, en exigir que el jefe del movimiento de Iguala deje su posición para venir á la capital. Hé aquí por qué nada ha podido adelantarse por ese camino, y por qué hoy mismo, dígame lo que se quiera, el negocio dista mas de arreglarse que en el principio. Han venido últimamente á mis manos documentos cuya lectura pública no sería prudente, pero que he mostrado á varios miembros respetables de la cámara, y que autorizan á asegurar que no tendrá el menor éxito la negociación del ministerio por el camino por donde la ha estado llevando. Ese camino solo conduce al rompimiento y á la

guerra. La clave de la solución pacífica está aquí; señores, está en nuestras manos, está en esa cuestión que vamos á resolver; y á fé que puede resolverse con cordura política, sin gran menoscabo del principio de legalidad.

Comienzo, señores, por asentar que si esta cuestión se encierra dentro de los límites de una legalidad estricta, la hacemos insoluble y tenemos que reprobar el dictámen de la comisión y que reprobar los actos del gobierno en este negocio. En las facultades expresadas que da la constitución al ejecutivo y al congreso, no hay una sola en cuya virtud alguno de estos dos poderes pueda ingerirse directamente en la cuestión que ha surgido en Guerrero. La única manera constitucional con que el gobierno de la Unión podrá hacerlo, sería auxiliando, previo requerimiento, á los poderes constitucionales del Estado.

Estos poderes no existen; y en tal situación, el arreglo de la cuestión local de Guerrero no cae bajo la competencia del gobierno general, que ha vuelto á entrar en el círculo de sus facultades constitucionales, sino bajo la competencia del mismo Estado, de las autoridades de hecho que en él existen, y á falta de ellas, del pueblo de Guerrero. Esta es la solución estrictamente legal; pero la legalidad estricta en este negocio, es el peligro de la anarquía, es el aplazamiento de la reincorporación de Guerrero á la Unión federal; y hé aquí por qué en nombre de la paz, en nombre del orden, en nombre de la pronta reconstrucción del país, los poderes federales tienen que tomar cierta acción discrecional y de salud pública en la cuestión de aquel Estado. Para ejercerla, deben inspirarse antes que todo de la urgencia de restablecer la paz y de organizar la federación, siguiendo en lo demás con cierto instinto de equidad y analogía, el espíritu de nuestras instituciones.

La política de la república conforme á ellas, se distribuye en dos esferas completamente distintas: la esfera federal y la de los Estados. En la primera de estas es donde se han consumado los actos electorales, cuya eficacia discutimos, y no deben afectarlos los hechos que hayan tenido lugar en la esfera de la política especial de un Estado. La elección de Guerrero se ha verificado en virtud de la misma convocatoria á que han obedecido todos los pueblos de la república, y se ha sujetado á la misma ley electoral. El vehículo por donde el llamamiento á las elecciones ha llegado á noticia de los pueblos de

Guerrero, es hasta cierto punto un accidente que no vicia la esencia de los actos electorales. Es verdad que el art. 1º de la ley de 12 de Febrero de 57, establece que los gobernadores de los Estados hagan la circunscripción para las elecciones; pero esto debe entenderse donde la autoridad del gobernador es eficaz. Donde ella no existe, el llamamiento para las elecciones y circunscripción de los distritos, no es extraño que se hagan por una autoridad de hecho. Autoridad de hecho era en 1861 la que regia á los pueblos de Campeche, y el gobierno general le encomendó la promulgación de la convocatoria, y el congreso de aquel año reconoció la eficacia de los sufragios emitidos por aquellos pueblos.

Y no se diga que este mismo encargo del gobierno de la Unión legalizó las funciones de la autoridad de Campeche; porque aquel no podía legalmente convertir á esta en gobierno legítimo de un Estado que ni siquiera tenía existencia ante la constitución, y cuya posición legal se regularizó muy posteriormente. Los congresos que nos han precedido han dado mucha importancia á los actos electorales, cuando no hay en su esencia algo que los vicie ó impida considerarlos como la expresión de la voluntad pública. Hé aquí por qué en las anteriores legislaturas, y aun en esta misma, se han admitido representantes de distritos formados espontáneamente, y no comprendidos en la circunscripción oficial del Estado. Pero no creo oportuno dar mayor desarrollo á las consideraciones de este orden, porque, como antes dije, la paz y la urgencia de la reconstrucción nacional deben ser las inspiraciones dominantes en esta cuestión, y no las consideraciones de legalidad estricta que pueden llevarnos á absurdos subversivos del mismo orden político de que formamos parte. Lo que importa es evitar que la guerra civil se extienda en el Estado de Guerrero; lo que importa es que aquella parte de nuestro territorio, destacada hasta hoy de la federación, se incorpore por fin al régimen federal; lo que importa es evitar que la dirección extraviada que el ejecutivo ha dado á este negocio, nos conduzca á un rompimiento que todos queremos prevenir. La prudente acción del congreso en este caso puede ser salvadora para la república. En la situación que esta guarda actualmente, es peligroso en extremo establecer un foco á cuyo derredor puedan agruparse los elementos subversivos del orden político y social.

Todavía no han vuelto á sus posiciones habituales la multitud de personas que tomaron parte en la guerra contra la intervención, y que por necesidad han quedado eliminadas del ejército al ponerse éste en pie de paz. Luego que la bandera de la revolución, se ponga un poco alta, servirá de llamamiento á toda esa clase que ha trocado los hábitos del trabajo y de la paz por los de la guerra. Esto es doblemente peligroso, hoy que la bandera del orden y de la ley no está tan alta como la vimos el 15 de Julio último, al enarbolarse en este palacio después de cuatro años de ausencia. En este período inicial de la restauración de la república, debe evitarse todo conflicto grave, si puede hacerse sin comprometer el decoro ni las bases fundamentales del orden público. Una guerra de ciertas proporciones en estos momentos, traería desde luego la suspensión de garantías, las facultades extraordinarias, el caos en la administración, y alejaría, ¡sabe Dios por cuánto tiempo! la paz, el orden y el progreso, á que actualmente tienden todas las aspiraciones de la nación.

El término medio, aparentemente suspensivo, que consulta el dictámen, se encamina á paliar de un modo irrisorio para los pueblos de Guerrero, la repulsa de sus sufragios. Esa suspensión equivale á declararlos nulos. La ley nos obliga á computar todos los votos emitidos en las elecciones. Si los de Guerrero no se computan en el escrutinio, les negamos igualmente el carácter de valederos y eficaces.

Con esto, señores, frustramos la oportunidad mas preciosa que se ha presentado en casi medio siglo, de ligar con lazos indisolubles los pueblos del Sur al resto de la república. Aquellos pueblos han sido hasta ahora una entidad extraña, cuando no una rémora de la federación. En el movimiento de Iguala asoma no solo el poder del porvenir para el Estado de Guerrero, sino la armonía con los poderes de la Unión. En Acapulco está la tradición de la arbitrariedad, la rebelión inveterada contra los principios de autoridad gerárquica y de buen gobierno; en Acapulco está, además, la impotencia de todos los poderes anárquicos, revelada por el hecho de que el general Alvarez nada ha podido hacer contra los pueblos que le desconocen, no obstante los recursos de aquel puerto y el apoyo moral del gobierno de la Unión. En Iguala está en germen el orden, el porvenir, la civilización del Sur. Estamos en los momentos de deci-

dir si ese poder naciente traerá lazos de afinidad y simpatías con el centro de la república, ó si nacerá poseído de ódios irreconciliables que perpetúen la actitud que hasta ahora ha guardado el Sur, y que hemos deplorado por tantos años.

Todas las consideraciones que en esta cuestion dominan, hablan en el sentido de no rechazar con una repulsa injusta é impolítica á esos pueblos que representados por sus votos y por sus diputados, vienen á buscar asilo en la ley y en su santuario contra la anarquía y la guerra que les amenaza. El horizonte político, claro y sereno hace seis meses, ha comenzado á ponerse sombrío; y en ello debemos ver el fruto de la política de la ceguera y del capricho, sobrepuesta á la política de la cordura y de la razon. Cerrar la puertas del congreso á unos pueblos que han hecho tantos esfuerzos por reconstruirse constitucionalmente, y que buscan la libertad por el camino de la paz, es una injusticia irritante, y equivale á decretar la guerra, no solo para el Sur, sino quizá para toda la república. Las tempestades comienzan por una nube pequeña, á la cual se allegan otras que acaban por cubrir el horizonte. Ese dictámen en que se nos aconseja dejar al gobierno obrar libremente en este negocio, es tanto como el consejo de no acercarse á un hombre que está á punto de echarse en un precipicio. El actual presidente de la comision de puntos constitucionales, decia en la discusion íntima que precedió á ese dictámen, una frase que ha hecho mella profunda en mi ánimo, y que recomiendo á la meditacion de la cámara. «El Estado de Guerrero, decia, es el sepulcro de los gobiernos imprudentes.»

El C. DONDÉ.—Veo con sentimiento que el orador que ha hecho uso de la palabra, ha dicho que no debemos atirantar la cuerda de la legalidad. Precisamente la cuestion de que se trata es de legalidad; y se trata de saber si hemos de resolverla con arreglo á los principios. Si algo nos ha llamado la atencion hasta aquí, y ha honrado al orador, ha sido su constante apego á la observancia de la constitucion; y por eso hoy nos parece extraño que se separe de los principios que tanto ha invocado y sostenido. Para poder responderle con orden, debo manifestar los motivos que hicieron á la comision dictaminar como lo ha hecho. Despues de una madura discusion encontré tres soluciones que dar á la cuestion. La primera fué la de reprobacion de las elecciones. Es preciso no

olvidar la situacion que hace medio siglo ha guardado el Estado de Guerrero, sufriendo la tiranía de una familia, hasta que hostigado, parece que se ha levantado para sacudirla. La comision, no teniendo datos seguros para juzgar de las verdaderas tendencias del movimiento, no podia quedar con la conciencia tranquila opinando por la reprobacion, porque la reprobacion podia exasperar á los pueblos y causar males mas graves. Quedábale otra solucion, la de aprobar las elecciones. Pero esto traia consigo otro mal.

En primer lugar, el desden con que se trataria en el caso al gobierno del general Alvarez, entidad política nombrada por el gobierno en uso de facultades legítimas, gobernante legítimo él mismo; porque ni ha sido removido por el gobierno, ni hay causa legítima para que se le abandone, ni ha habido una eleccion local en el Estado, por la cual haya cesado el poder que le confirió el ejecutivo de la federacion; y no era posible que la comision de puntos constitucionales comenzara por desconocerlo. Ahora bien: no habiendo causas ni datos bastantes para resolver la cuestion en uno ó en otro sentido, ¿qué hacer? ¿Aprobamos, ó reprobamos nada mas porque nos parezca conveniente hacer una ú otra cosa? Obrar así es un error; y en política un error es la muerte. Supuestos la inconveniencia y los peligros de los dos extremos que acabo de citar, la comision no podia escoger mas solucion que la que se le presentaba; la de consultar la abstencion del congreso en el negocio.

El C. ZAMAONA no ha dicho ni una sola razon que me convenza de que deben computarse los votos. Ha hecho un cuadro sombrío de la situacion, culpando la política del gobierno de males que son inherentes al estado en que nos dejó la guerra que acaba de pasar, y quiere que el congreso sea quien decida la cuestion del Estado de Guerrero. ¿Si el gobierno no puede hacerlo, porque por mas que se diga, anda á oscuras, cómo va el congreso á resolverla, quitando toda su responsabilidad al poder ejecutivo?

(El orador continuó combatiendo los argumentos del C. ZAMAONA y esforzando sus razones en favor del dictámen; y concluyó interpellando al oficial mayor del ministerio de gobernacion para que informara sobre la última situacion en que se encuentra el Estado de Guerrero.)

El C. ZAMAONA.—Al momento de comenzar su discurso el C. DONDÉ, me propuse hacer una rectificacion sobre la in-

consecuencia que me atribuye, recordando mi habitual constitucionalismo. Pero me vi tentado de no usar de la palabra luego que oí esta frase en boca del diputado preopinante: «las reglas comunes de la ley no pueden aplicarse en casos extraordinarios.»

Hé aquí explicados por mi acusador mismo, las reglas y los límites que tiene mi espíritu de legalidad. Debo hacer otra rectificacion importante en este negocio: la comision que entiendo en él por nombramiento de la cámara, no solo ejerce funciones de investigacion, sino que, como lo dice la acta en que consta su nombramiento, fué constituida para procurar, de acuerdo con el ejecutivo, la pacificacion del Estado de Guerrero. Tampoco es cierto, señores, que el congreso haya declarado inoficiosos los votos sobre reformas constitucionales, porque los provocó la convocatoria del gobierno general, sino porque este llamó al pueblo á un acto anticonstitucional é ilegítimo. No es de este carácter el acto en cuya virtud los pueblos de Guerrero han elegido magistrados de la corte de justicia.

Por lo demas, así como el diputado preopinante comenzó su discurso con un argumento ad hominem, yo haré dos de esos argumentos para concluir, y se refieren á los dos ilustrados autores del dictámen. El C. DONDÉ, que ahora juzga necesario para tratar la cuestion electoral de Guerrero, decir previamente quién es allí la autoridad legítima, no pensaba así en 61, cuando los pueblos de Campeche hicieron lo mismo que hoy los de Guerrero: el C. DONDÉ se presentó y fué admitido en el congreso como diputado, en virtud de la credencial que pusieron en sus manos los mismos pueblos de Campeche, y antes que se declarase quién era allí la autoridad legal. El otro de mis colegas de comision, que ha firmado el dictámen que se discute, nos dijo aquí en un debate memorable á que dieron lugar las credenciales de los secretarios del despacho electos diputados, que para admitir en el congreso al ministro de relaciones, pasaria, caso de ser preciso, sobre las prescripciones constitucionales.

¿Cómo, pues, tratándose de los diputados de Guerrero se les cierran las puertas de esta cámara con escrúpulos de legalidad?

El C. OFICIAL MAYOR del ministerio de gobernacion.—No podré informar al congreso respecto de las operaciones militares; pero sí lo haré en cuanto á la situacion política. El C. general Alvarez avisó que ha

recibido la convocatoria, y la ha hecho publicar, promulgando tambien un decreto en el que señala los dias en que deben hacerse las elecciones en los distritos que le reconocen, y los en que se harán en los demas que vayan volviendo á su obediencia, y dividiendo el Estado en ocho distritos electorales. (Leyó el decreto).

El C. YAÑEZ, presidente.—Quedan con la palabra en contra, los CC. Alcalde, Condes de la Torre, Lama y Prieto. En pro, el C. DONDÉ.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 29 DE ENERO DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

A los tres cuartos para las dos de la tarde se abrió la sesion con 106 representantes en el salon.

Leida y aprobada el acta del dia 28, la secretaria dió cuenta:

Con un oficio del ministerio de fomento, acusando recibo de la comunicacion en que se le excita para que mande hacer las reparaciones que exige el camino de México á Veracruz; y manifiesta que no se ha descuidado en hacerlo, como lo prueban las órdenes que adjunta en copia.

Al diputado que promovió el negocio.

Con una comunicacion del ministerio de gobernacion, con la que remite una acta de Culiacan, de los votos emitidos sobre reformas constitucionales.

Al archivo.

Con un oficio del ciudadano ministro de hacienda, en que avisa que ha dirigido una nota al C. José María Iglesias, ministro que fué del ramo, para que forme la Memoria de su tiempo, y en que el actual secretario participa que está escribiendo la suya.

Al diputado que promovió el incidente.

Con una comunicacion del ministerio de fomento, acompañando el expediente relativo al Sr. D. Antonio del Castillo.

Al diputado que promovió el negocio.

El C. Villada presentó este proyecto de ley:

“Se suspenden los efectos del decreto expedido el 28 de Junio último, que dispuso cesaran las loterías ó rifas públicas; y en consecuencia, continuarán las destinadas á objetos de beneficencia hasta que el gobierno dote á ésta con los fondos necesarios.”